



Resolución No. 696
(13 de Octubre de 2020)

Por medio de la cual se hace una convocatoria para la elección del representante del Estamento Científico Interno ante la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo C.

EL GERENTE DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que por medio del decreto No. 664 de 5 de Julio de 1995, modifican y adicionan al decreto 1000 de 25 de Noviembre de 1994 la reestructuración de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 806001061-8, ubicada en el barrio Alcibia sector María auxiliadora en el distrito de Cartagena de Indias.

De acuerdo con la normatividad jurídica vigente, tenemos que el artículo 9 del Decreto 2993 de 2011 establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo nivel y tercer nivel de atención territorial, continuara rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Es este orden de ideas tenemos que los decretos 1876 y 1757 de 1994, se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención, los cuales fueron compilados en el decreto único reglamentario 780 de 2016.

Ahora bien, el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

“Artículo 2.5.3.8.4.2.3 Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. *Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:*

(.....)

2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las temas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

El Artículo 2.5.3.8.4.2.4, Ibidem, expresa lo siguiente:

Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. *Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:*

(.....)

3. Los Representantes del sector científico de la Salud deben:

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.



Resolución No. 696
(13 de Octubre de 2020)

Por otra parte, el artículo 7° del decreto 1876 de 1994 expresa lo siguiente:

(.....)

2. "Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: *Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina.....*".

Que el 30 de Septiembre de 2020, la funcionaria CLAUDIA MARIA VASQUEZ CABEZA presentó renuncia como representante del estamento científico interno de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, razón por la cual se hace necesario efectuar la convocatoria abierta a todo el personal profesional del área asistencial de la Entidad para que presenten sus postulaciones y participen del proceso de elección de su representante del estamento científico interno de la **ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, ante la Junta Directiva de la Entidad para el periodo legalmente establecido en las normas que se encuentren vigentes al momento de la elección, razón por la cual se debe ordenar abrir las inscripciones para esta convocatoria, luego adelantar la apertura, el cierre y los escrutinios de todo el proceso de elección con los candidatos inscritos.

Que en virtud de lo anterior y en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a todo el personal profesional de la **E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina de la planta de cargos de la entidad, a participar en el proceso para la elección de su representante del sector científico interno ante la Junta Directiva, el cual será elegido por voto secreto, para el periodo legalmente establecido en las normas que se encuentren vigentes al momento de la elección

ARTÍCULO SEGUNDO. CALIDADES O REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS. Los requisitos para ser Representante del sector científico de la Salud ante la Junta Directiva de la **E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, son:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y
- b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACIONES: Con el propósito de garantizar un proceso transparente, responsable democrático y participativo, se le dará una amplia difusión a la presente convocatoria, a través de la publicación en la página web de la entidad, carteleras de la entidad, así como a través de las redes sociales de la entidad con los que se cuenten; las inscripciones se realizarán de manera personalizada durante los días 19 al 22 de Octubre de 2020, ante la secretaria de la Oficina de Gerencia (área de recepción 2do piso) de la **E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, en el horario de 8:00 AM a 12 MM y de 2:00 PM a 4:00 PM, presentando su respectiva fotocopia de cedula, fotocopia de su tarjeta profesional o diploma o acta de grado correspondiente, junto con su solicitud de inscripción dirigida al Gerente de la **E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, en donde se exprese bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada por la ley para acceder a tal designación, y diligenciando el formato de inscripción.

Los funcionarios que reúnan los requisitos señalados en la convocatoria podrán ejercer su derecho a voto el día viernes 23 de octubre de 2020, a partir de las 8:00 AM hasta las 3:00 PM en la Oficina de Recursos Humanos de la ESE CMRC.



Resolución No. 696
(13 de Octubre de 2020)

Escrutinio y elección será el día Viernes 23 de Octubre de 2020, a las 3:30 PM Salón Auditorio 2do piso – ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Clínica Maternidad Rafael Calvo, para que la comunique a todos los empleados de la institución y publíquese en la página Web, redes sociales y en las carteleras de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., el día trece (13) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).

JULIO CESAR LUNA MARRUGO
Gerente E.S.E. (E) CMRC.

Revisó: Dannys Rodríguez C. – Asesor Jurídico ESE CMRC